

**ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

**(CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA)**

**MESA DE CONTRATACIÓN:**

PRESIDENTE: D. JOSE MANUEL TERES AZCONA  
VOCAL: D<sup>a</sup> BEATRIZ SADABA ARGAIZ.  
SECRETARIA: FLOR LAPARTE RODRIGUEZ  
VOCAL TECNICO: JORGE NUÑEZ CENTAÑO

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Andosilla, se celebró el día 6 de marzo de 2026, reunión de los miembros de la Mesa de contratación correspondiente a la contratación del suministro que se cita "ut supra" con la asistencia de los miembros que se consignan, actuando como secretario el titular de la Mesa y existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abrió la reunión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- En fecha 3 de marzo se procedió a la apertura a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) del sobre (Nº 1) que contenía la documentación administrativa, se examinó el contenido del mismo y se admitió a licitación a las siguientes empresas por considerar completa y correcta la documentación presentada:

- MULTISERNA SL
- IBAMORA INSTALACIONES, SL
- USMIT, SL, USTARROZ MANTENIMIENTO@INSTALACIONES TÉCNICAS SL
- SOTO ALFARO ELECTRICIDAD, SL
- ADJE MANTENIMIENTO
- PROMEL SA
- GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO, SL

2º.- La documentación aportada respecto a los equipos ofertados ha sido objeto de valoración por técnico competente, al objeto de determinar si cumplen las condiciones técnicas exigidas en el pliego regulador para cada una de las estancias.

3º.- En fecha 4 de marzo se ha emitido informe en relación con la cláusula novena del pliego regulador que indica:

**3.- Documentación técnica**

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para detallar las características técnicas de los equipos que ofrecen.

La documentación no será objeto de valoración sino elemento determinante de la admisión de las ofertas presentadas, siendo su oferta automáticamente excluida de la licitación.

A la vista del informe técnico, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Asumir el informe técnico con sus valoraciones así como la justificación aportada sobre la documentación técnica aportada, constituyendo a partir de este momento documento inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como anexo y admitir a esta licitación a las empresas IBAMORA INSTALACIONES SL., SOTO ALFARO ELECTRICIDAD SL y PROMEL SA, por considerar completa y correcta la documentación presentada.

**SEGUNDO.-** Inadmitir al licitador MULTISERNA SL por no aportar las fichas de los equipos Daikin Comfora.

**TERCERO.-** Inadmitir al licitador ADJE MANTENIMIENTO por no aportar las fichas de los equipos Daikin Comfora.

**CUARTO.-** Inadmitir al licitador GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO, SL la ficha de la unidad COMFORA FTXD35A.



QUINTO.- Inadmitir al licitador USMIT, SL, USTARROZ MANTENIMIENTO@INSTALACIONES TÉCNICAS SL, por haber aportado la tabla general de datos técnicos de la marca Haier, siendo la marca admisible, pero sin determinar cuáles son los modelos seleccionados y su destino dentro de los emplazamientos del pliego. Siendo imposible establecer la idoneidad de los equipos por comparación de prestaciones.

Siendo las 14:45 horas, el Presidente da por finalizada la reunión, procediéndose a la unión al expediente de la proposición cuya apertura ha sido realizada. Y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente y vocales de la Mesa de Contratación presentes. Y doy fe.

